



COLEGIO
SEMINARIO PONTIFICIO MENOR

Protocolos

Reglamento de Convivencia Escolar 2024

**IDEACIÓN,
PLANIFICACIÓN Y/O
INTENTO SUICIDA**

PROTOCOLO DE IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN Y/O INTENTO SUICIDA

FUNDAMENTACIÓN DE SU APLICACIÓN

Considerando la relevancia del contexto escolar en el desarrollo infantil y adolescente, es posible aseverar que las acciones preventivas que en él se desarrollen tendrán un importante impacto entre sus estudiantes. Las etapas que viven durante la época escolar implican enfrentarse a grandes desafíos para los cuales deben desplegar estrategias de adaptación que les permitan enfrentar estos retos de manera resiliente.

Para lograr esto, es necesario que los y las estudiantes cuenten con una buena salud mental, la cual no solamente dependerá de los recursos individuales sino también de cómo actúan los distintos contextos a los que ellos(as) pertenecen.

Por ello no es casual que muchos programas de promoción y prevención en salud mental se ejecuten en establecimientos educacionales, como es el caso de la prevención de la conducta suicida. El ámbito escolar es uno de los espacios en donde nuestros(as) estudiantes permanecen más tiempo y se enfrentan a diversos ámbitos: relaciones interpersonales, aprendizajes, convivencia, disciplina, recreación, amistades, inseguridades, etc.

Investigaciones dan cuenta que intervenciones de prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales han probado ser efectivas en el aumento de factores protectores

- a.- como el autocontrol
- b.- la resolución de problemas y la autoestima y
- c.- la disminución de factores de riesgo de suicidio, por ejemplo, la depresión.

Asimismo, se ha visto que la entrega de información precisa y veraz a la comunidad educativa sobre la conducta suicida y su identificación, además de cómo hacer frente a este problema y dónde obtener ayuda para ello, reduce la vulnerabilidad de los estudiantes frente al suicidio (Irrázaval, Martínez, Behn, & Martínez, 2017. (Reglamento Interno Colegio Seminario Pontificio Menor).

El siguiente protocolo tiene por objetivo ser una guía de abordaje frente a situaciones de ideación, planificación y/o intento suicida en el contexto escolar.

Identificar una persona que podría eventualmente encontrarse en una situación de riesgo suicida, implica tener en consideración que cada caso es único y particular. En su mayoría, nos percatamos de este tipo de situaciones a través del relato o evidencia física, sin embargo, se debe tener en cuenta que las acciones a llevar a cabo dependen de la etapa detectada en la que se encuentre el/la estudiante.

ARTÍCULOS 1: CONCEPTUALIZACIÓN IMPORTANTE:

La aplicación del presente protocolo exige delimitar y establecer desde la conceptualización el porqué de su establecimiento, para ello se entenderá que

- a) **La Ideación suicida:** implica pensar en acabar con la propia vida y atentar contra su integridad física, se caracteriza por la sensación de sentirse agotado(a) de continuar viviendo, creencias de desesperanza, y deseos de terminar con su vida.
- b) **La Planificación del suicidio:** En esta etapa el pensamiento suicida toma mayor fuerza. Se caracteriza por la planificación del acto, donde el individuo ya ideó un método específico, identificó un lugar y de qué forma llevar a cabo el suicidio.
- c) **El Intento de suicidio:** Conducta de alto riesgo, donde la persona busca atentar contra su integridad física, pudiendo llegar a consumir el suicidio.
- d) **La Autoagresiones:** Son autolesiones intencionadas, la persona se inflige daño hacia su propio cuerpo, sin una clara intención de acabar con su vida. La sensación del acto en sí, intenta regular el malestar psicológico vivido por la persona afectada, canalizar y/o enfocar sentimientos o emociones mediante el dolor físico. Las formas más comunes de autoagresión son cortes, rasguños, consumo de dosis alta de medicamentos, etcétera.

ARTÍCULO 2: NECESIDAD DE PREVENIR LOS FACTORES DE RIESGO.

Un factor de riesgo es toda circunstancia o situación que aumenta las probabilidades de que una persona se vea expuesta a una enfermedad o cualquier otro problema de salud física o mental. Estos son propios de la cotidianidad y por ende demanda de todos los integrantes de la Comunidad Educativa una especial atención. Se puede distinguir en 3 grupos

Familiar:

- Familia disfuncional.
- Separación de padres.
- Consumo de drogas al interior del núcleo familiar.
- Muertes repentina o accidente en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.
- Negligencia.
- Trastornos mentales en la familia.

Individual

- Trastornos mentales (trastornos del ánimo, esquizofrenia, del comportamiento).
- Bajo control de impulsos.
- Consumo problemático de alcohol o consumo de drogas.
- Baja autoestima.
- Enfermedades graves o crónicas.
- Deserción o fracaso escolar.
- Discapacidad física o psíquica.
- Personalidad introvertida o poco comunicativa.
- Negligencia, maltrato físico y abuso sexual.
- Estrés escolar.

- Conflictos recurrentes con sus padres y/o familia.
- Estar involucrado en situaciones de acoso escolar.
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).

Ambiental

- Falta de redes de apoyo.
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- Prácticas educativas arbitrarias.
- Alta exigencia académica.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.
- Bajo nivel socioeconómico.
- Trastornos de salud mental.
- Suicidio de un referente significativo.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.

ARTÍCULO 3: NECESIDAD DE CONOCER LOS FACTORES PROTECTORES

Los factores de riesgo a los que se ve expuesto un niño, niña o adolescente se ven contrarrestados, disminuidos por el efecto de los factores que favorecen la salud mental en o una estudiante. Estos factores -denominados Factores Protectores- pueden actuar a nivel individual, familiar y social. Conocerlos es importante, puesto que la comunidad educativa puede participar activamente en su promoción, favoreciendo su presencia tanto a nivel individual como en el ambiente escolar, se consideran de vital importancia aquellos que generan:

- Integración social, participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades.
- Buenas relaciones con compañeros y pares.
- Buenas relaciones con profesores y otros adultos.
- Contar con redes de apoyo.
- Nivel educativo medio-alto.
- Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos).
- Apoyo de la familia.
- Competencias parentales positivas.
- Habilidades para la solución de conflictos y estrategias de afrontamiento.
- Proyecto de vida.
- Autoconfianza, autoestima positiva y sentido de autoeficacia.
- Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.

ARTÍCULO 4: INDICADORES DE APLICACIÓN

Existen ciertos indicadores a considerar que nos pueden ayudar a percatarnos si alguno(s) de los o las estudiantes están experimentando y atravesando alguna de las etapas mencionadas, pueden ser los siguientes:

- Sentir que no está bien consigo mismo(a).
- Conductas autolesivas.

- Ideación suicida persistente.
- Intento/s suicida/s previo/s.
- Sintomatología depresiva (Pensamientos negativos, sentimientos de agobio, soledad, tristeza, desesperanza, excluido, rabia o desesperación, baja energía).
- Bajo control de impulsos.
- Aislamiento social.
- Introversión.
- Consumo de alcohol y drogas.

La percepción de uno de los indicadores u otro requiere de la comunicación inmediata con el Profesor(a) Jefe del o la estudiante. Alguno de los indicados requiere de una acción previa por parte de o la estudiante, ante el cual quien tome conocimiento de se ha sentir obligado a la comunicación inmediata con la Dirección de Convivencia Escolar y Bienestar Socioemocional y/o la Coordinación de Ciclo correspondiente.

ARTÍCULO 5: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Lo dispuesto en el presente protocolo será aplicable ante situaciones que impliquen el conocimiento de la ideación, intento o comisión de un suicidio, sea al interior de nuestro establecimiento o fuera de él. En todos los casos las posibles las medidas a seguir, previendo las consecuencias.

ARTÍCULO 6: RESPONSABILIDAD ANTE EL CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

La responsabilidad de la activación del presente protocolo será del Director de Convivencia Escolar y bienestar Socioemocional y el Equipo de Apoyo, los que deberán recabar y considerar los antecedentes suficientes para informar a la familia del estudiante en riesgo.

Quien tenga antecedentes de riesgo deberá poner en conocimiento de ellos al Equipo de Apoyo y/o al Director de Convivencia Escolar y Bienestar Socioemocional, para que adopten las medidas del presente protocolo.

Es responsabilidad de quien tenga antecedentes resguardar su confidencialidad, y comunicarlos sólo en los términos descritos en el presente protocolo o por requerimiento legal, siempre en atención al bien superior del niño, niña o adolescente.

ARTÍCULO 7: PROCEDIMIENTO ANTE SOSPECHA O DEVELACIÓN DE IDEACIÓN SUICIDA

Ante la sospecha o develación de la ideación suicida de un integrante de la Comunidad Educativa, se deberá considerar que:

- a) Quien tenga sospecha o reciba develación de **ideación suicida**, deberá comunicar dentro de las 24 horas siguientes los antecedentes por las vías ya descritas en el artículo n°2.
- b) Coordinador de Convivencia Escolar y/o Profesor(a) Jefe, en compañía de Psicólogo(a) del nivel, citará a apoderado(a) para informar la situación de riesgo detectada por cualquier medio que permita dejar constancia de la citación y hacer seguimiento. De la entrevista realizada se levantará acta firmada por los asistentes, en la que se dejará constancia de las medidas tomadas por el

Colegio y de las sugerencias que el o la psicólogo(a) del nivel realice, entre las cuales se puede considerar la evaluación por un profesional externo del área de la salud mental, y el compromiso de informar el resultado de ésta, con la finalidad de coordinar el apoyo escolar y/o socioemocional que se requiera.

- c) De existir antecedentes que puedan vincular los hechos con situaciones de maltrato escolar, bullying y/o cyberbullying; o con hechos de connotación sexual o agresión sexual que involucrarían a otro(s) miembro(s) de la Comunidad Escolar, el Coordinador de Convivencia Escolar activará los protocolos correspondientes, contenidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 8: PROCEDIMIENTO ANTE UN INTENTO DE SUICIDIO DENTRO DEL COLEGIO

Quien tome conocimiento de dicha acción y conforme a análisis preliminar, solicitará la presencia inmediata de la TENS de la sala de Primeros Auxilios y la Coordinación de Ciclo Respectiva, considerando la necesidad de practicar los primeros auxilios.

- a) De haber sido informada, la TENS y el la Coordinación de Ciclo respectiva y ante la contención y aplicación de los primeros auxilios se coordinará con los Padres y Apoderados el traslado del o la estudiante a un centro asistencial, cautelando el derecho a la vida.
- b) Abordada la urgencia, el Director de Convivencia Escolar y Bienestar Socioemocional citará entrevista de apoderado(a) a la cual asistirá en compañía de la Coordinación de Ciclo y Psicóloga del nivel, con el fin de recabar antecedentes relevantes para la comprensión y abordaje de la situación.
- c) De lo ocurrido se citará a un el Consejo Especial que evaluará el impacto del evento en la Comunidad Escolar y establecerá con el Equipo de Apoyo la implementación de las acciones necesarias.
- d) Desde el Profesor(a) Jefe y la Psicóloga del nivel, en comunicación con especialistas externos y los Padres y Apoderados se elaborará un plan de reinserción de estudiante, y de contención e intervención con los actores de la Comunidad Escolar que se estime necesario.
- e) El o la Profesor(a) Jefe y la Psicóloga del nivel realizarán seguimiento periódico de la situación con estudiante, apoderado(a) y/o profesionales externos que se considere necesario.
- f) Profesor(a) Jefe y Psicólogo(a) del nivel, en compañía del Director de Convivencia Escolar evaluarán la pertinencia de que dentro de las 48 horas hábiles lectivas se cite a la directiva de la Mesa Chica e informar de las medidas adoptadas al interior de la Comunidad Escolar y el curso.
- g) Rector, en virtud de los antecedentes, determinará la suspensión de las actividades escolares que se estimen pertinentes.
- h) Conforme a antecedentes el Rector decidirá la convocatoria de un Consejo de Profesores o Reunión de Funcionarios, en virtud del impacto que la situación haya representado para la Comunidad Escolar, y siempre velando por el resguardo de la privacidad de los involucrados.

De existir antecedentes que puedan vincular los hechos con situaciones de maltrato escolar, bullying y/o cyberbullying; o con hechos de connotación sexual o agresión sexual que involucrarían a otro(s) miembro(s) de la Comunidad Escolar, el Coordinador de Convivencia Escolar activará los protocolos correspondientes, contenidos en el Reglamento de Convivencia Escolar

ARTÍCULO 9: PROCEDIMIENTO ANTE UN INTENTO DE SUICIDIO FUERA DEL COLEGIO EN ACTIVIDADES DEL COLEGIO.

En virtud del resguardo comprometido y la corresponsabilidad que el colegio comparte con el bienestar de los y las estudiantes de la Comunidad Educativa, no existiendo elementos plausibles que impidan la participación de un estudiante en actividades fuera del establecimiento, al conocer de un intento de suicidio se seguirán los siguientes criterios.

- a) Quien tome conocimiento de dicha acción, informará al responsable de la actividad.
- b) Encargado de la actividad informará a Director de Convivencia Escolar y a la Coordinación de Ciclo respectiva, para que se efectué el traslado del o la estudiante a un centro asistencial, cautelando el derecho a la vida, recurriendo a Carabineros y/o solicitando la concurrencia de ambulancia en caso de evaluar la situación como muy grave y/o de riesgo vital.
- c) La Coordinación de Ciclo comunicará a apoderado(a) la situación y acciones realizadas.
- d) Desde la Dirección de Convivencia Escolar se citará a entrevista de apoderado(a) a la cual asistirá en compañía de Coordinación de Ciclo y Psicóloga del nivel, con el fin de recabar antecedentes relevantes para la comprensión y abordaje de la situación.
- e) Se reunirá un Consejo Especial que evaluará el impacto del evento en la Comunidad Escolar, propondrá e informará las acciones que se tomarán para abordar lo ocurrido al interior de la Comunidad Educativa.
- f) Desde el Profesor(a) Jefe y la Psicóloga del nivel, en comunicación con especialistas externos y los Padres y Apoderados se elaborará un plan de reinserción de estudiante, y de contención e intervención con los actores de la Comunidad Escolar que se estime necesario.
- g) Profesor(a) Jefe y Psicóloga del nivel realizarán seguimiento periódico de la situación con estudiante, apoderado(a) y/o profesionales externos.
- h) Profesor(a) Jefe y Psicólogo(a) del nivel, en compañía del Director de Convivencia Escolar evaluarán la pertinencia de que dentro de las 48 horas hábiles lectivas una entrevista con representantes de la Mesa Chica del curso correspondiente e informar de las medidas adoptadas al interior de la Comunidad Escolar y el curso.
- i) Rector, en virtud de los antecedentes, determinará la suspensión de las actividades escolares que se estimen pertinentes.
- j) Conforme a antecedentes el Rector decidirá la convocatoria de un Consejo de Profesores o Reunión de Funcionarios, en virtud del impacto que la situación haya representado para la Comunidad Escolar, y siempre velando por el resguardo de la privacidad de los involucrados.
- k) De existir antecedentes que puedan vincular los hechos con situaciones de maltrato escolar, bullying y/o cyberbullying; o con hechos de connotación sexual o agresión sexual que involucrarían a otro(s) miembro(s) de la Comunidad Escolar, el Coordinador de Convivencia Escolar activará los protocolos correspondientes, contenidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 11: PROCEDIMIENTO ANTE UN INTENTO DE SUICIDIO FUERA DEL CONTEXTO ESCOLAR.

Frente a la noticia de un intento suicida de un integrante de la Comunidad Educativa, particularmente de una estudiante, se observarán las siguientes medidas.

- a) Profesor(a) Jefe citará entrevista de apoderado(a) a la cual asistirá en compañía de Psicóloga del nivel, con el fin de recabar antecedentes relevantes para la comprensión y abordaje de la situación.
- b) Un Consejo Especial, citado por la ocasión, evaluará el impacto del evento en la Comunidad Escolar

propondrá y acordará acciones necesarias al interior de la Comunidad Educativa y Grupo Curso.

- c) Desde la Dirección de Convivencia Escolar y Bienestar Socioemocional y el Equipo de Apoyo en comunicación con especialistas externos y los Padres y Apoderados del o la estudiante afectada, se elaborará un plan de reinserción, contención e intervención con los actores de la Comunidad Escolar que se estime necesario.
- d) El Profesor(a) Jefe y Psicóloga del nivel realizarán seguimiento periódico de la situación familiar del afectado.
- e) De existir antecedentes que puedan vincular los hechos con situaciones de maltrato escolar, bullying y/o cyberbullying; o con hechos de connotación sexual o agresión sexual que involucrarían a otro(s) miembro(s) de la Comunidad Escolar, el Coordinador de Convivencia Escolar activará los protocolos correspondientes, contenidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 12: PROCEDIMIENTO ANTE SUICIDIO CONSUMADO AL INTERIOR DE COLEGIO.

La consumación de un suicidio al interior del colegio obligará a seguir los siguientes criterios:

- a) Quien tome conocimiento de dicha acción, solicitará la presencia inmediata de la TENS, la que verificará el estado vital.
- b) La Coordinación de Ciclo y Dirección de Convivencia Escolar se responsabilizará de la aislación del lugar, procurando que nadie intervenga o altere las condiciones del sitio del suceso.
- c) El Asistente de Convivencia Escolar del Ciclo asegurará la inmediata toma de contacto con Carabineros (Fono 133) y Servicio de Atención Médica de Urgencias (Fono 131).
- d) Eventuales estudiantes testigos serán conducidos con un representante del Equipo de Apoyo para los primeros auxilios psicológicos.
- e) Se ofrecerá a eventuales adultos testigos ser conducidos con una de las Psicólogas del Equipo de Apoyo para los primeros auxilios psicológicos.
- f) El Director de Convivencia Escolar se comunicará con los Padres y Apoderado(a) de estudiante afectado para informar la situación.
- g) Desde el Equipo de Asistentes de Convivencia Escolar se tomará contacto con los Padres y Apoderado(a) de eventuales estudiantes testigos para informar la situación y solicitar su pronto retiro.
- h) El Director de Convivencia Escolar citará a entrevista a Padres y Apoderado(a) a la que asistirá en compañía de Coordinador de Ciclo y Psicóloga del nivel, con el fin de recabar antecedentes relevantes para la comprensión y abordaje de la situación.
- i) El Consejo Especial, reunido para la situación evaluará el impacto del evento en la Comunidad Escolar y propondrá acciones necesarias para abordar la situación con el grupo curso y la Comunidad Educativa.
- j) Profesor(a) Jefe, Psicóloga del nivel y Dirección de Convivencia Escolar y Bienestar Socioemocional realizarán seguimiento periódico de la situación familiar del afectado.
- k) Profesor(a) Jefe y Psicólogo(a) del nivel, en compañía de la Coordinación de Ciclo y/o Director de Convivencia Escolar tendrán un plazo de 48 horas hábiles lectivas para entrevistarse con representantes de la Mosa Chica del curso correspondiente e informar de las medidas adoptadas al interior de la Comunidad Escolar y el curso.
- l) Rector determinará la suspensión de las actividades escolares que se estimen pertinentes en virtud de los antecedentes.
- m) Rector decidirá la convocatoria de un Consejo de Profesores o Reunión de Funcionarios, en virtud

del impacto que la situación haya representado para la Comunidad Escolar, y siempre velando por el resguardo de la privacidad de los involucrados.

- n) De existir antecedentes que puedan vincular los hechos con situaciones de maltrato escolar, bullying y/o cyberbullying; o con hechos de connotación sexual o agresión sexual que involucrarían a otro(s) miembro(s) de la Comunidad Escolar, el Coordinador de Convivencia Escolar activará los protocolos correspondientes, contenidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 13: PROCEDIMIENTO ANTE SUICIDIO CONSUMADO FUERA DEL COLEGIO EN ACTIVIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

En virtud del resguardo comprometido y la corresponsabilidad que el colegio comparte con el bienestar de los y las estudiantes de la Comunidad Educativa, no existiendo elementos plausibles que impidan la participación de un estudiante en actividades fuera del establecimiento, al conocer de un suicidio se seguirán los siguientes criterios

- a) Quien tome conocimiento de dicha acción, informará al responsable de la actividad.
- b) Responsable de la actividad se responsabilizará de la aislación del lugar, procurando que nadie intervenga o altere las condiciones del sitio del suceso.
- c) Responsable de la actividad asegurará la inmediata toma de contacto con Carabineros (Fono 133) y Servicio de Atención Médica de Urgencias (Fono 131).
- d) Responsable de la actividad tomará contacto con Director de Convivencia Escolar y/o la Coordinación Ciclo con la finalidad de coordinar acciones de primeros auxilios psicológicos, tanto para los eventuales estudiantes testigos como para los adultos de la Comunidad Educativa que puedan requerirlo.
- e) Director del Convivencia Escolar y Bienestar Socioemocional se comunicará con los Padres y Apoderados de estudiante afectado para informar la situación.
- f) Coordinación de del Ciclo y/o Director de Convivencia Escolar se comunicará con apoderados de eventuales estudiantes testigos para informar la situación y solicitar su pronto retiro.
- g) Director(a) del Ciclo gestionará o delegará las gestiones necesarias para asegurar las condiciones que permitan a las autoridades competentes realizar las diligencias requeridas.
- h) Director de Convivencia Escolar y/o Coordinación de Ciclo citará entrevista a Padres y Apoderados a la cual asistirá en compañía de Psicóloga del nivel, con el fin de recabar antecedentes relevantes para la comprensión y abordaje de la situación.
- i) El Consejo Especial evaluará el impacto del evento en la Comunidad Escolar y propondrá las acciones necesarias con la Comunidad Educativa y el Grupo Curso, las que se implementarán por el Equipo de Apoyo.
- j) El o la Profesora Jefe y Psicólogo(a) del nivel realizarán seguimiento periódico de la situación familiar del afectado.
- k) Profesor(a) Jefe y Psicólogo(a) del nivel, en compañía del Director de Convivencia Escolar y/o Coordinación de Ciclo, tendrán un plazo de 48 horas hábiles lectivas para entrevistarse con representantes de la Directiva de Padres y Apoderados del curso correspondiente e informar de las medidas adoptadas al interior de la Comunidad Escolar y el curso.
- l) Rector determinará la suspensión de las actividades escolares que se estimen pertinentes en virtud de los antecedentes.
- m) Rector decidirá la convocatoria de un Consejo de Profesores o Reunión de Funcionarios, en virtud del impacto que la situación haya representado para la Comunidad Escolar, y siempre

velando por el resguardo de la privacidad de los involucrados.

- n) De existir antecedentes que puedan vincular los hechos con situaciones de maltrato escolar, bullying y/o cyberbullying; o con hechos de connotación sexual o agresión sexual que involucrarían a otro(s) miembro(s) de la Comunidad Escolar, el Coordinador de Convivencia Escolar activará los protocolos correspondientes, contenidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 14: PROCEDIMIENTO ANTE SUICIDIO CONSUMADO FUERA DEL CONTEXTO ESCOLAR.

La Comunidad Educativa nos hace parte de una realidad que nos compromete en la alegría, la celebración, también en el dolor, la contención y el acompañamiento, al conocer de un suicidio se seguirán los siguientes criterios

- a) Director de Convivencia Escolar y/o Coordinación de Ciclo citará entrevista a Padres y Apoderados a la cual asistirá en compañía de Psicóloga del nivel, con el fin de recabar antecedentes relevantes para la comprensión y abordaje de la situación.
- b) El Consejo Especial evaluará el impacto del evento en la Comunidad Escolar y propondrá las acciones necesarias con la Comunidad Educativa y el Grupo Curso, las que se implementarán por el Equipo de Apoyo.
- c) El o la Profesora Jefe y Psicólogo(a) del nivel realizarán seguimiento periódico de la situación familiar del afectado.
- d) Profesor(a) Jefe y Psicólogo(a) del nivel, en compañía del Director de Convivencia Escolar y/o Coordinación de Ciclo, tendrán un plazo de 48 horas hábiles lectivas para entrevistarse con representantes de la Directiva de Padres y Apoderados del curso correspondiente e informar de las medidas adoptadas al interior de la Comunidad Escolar y el curso.
- e) Rector determinará la suspensión de las actividades escolares que se estimen pertinentes en virtud de los antecedentes.
- f) Rector decidirá la convocatoria de un Consejo de Profesores o Reunión de Funcionarios, en virtud del impacto que la situación haya representado para la Comunidad Escolar, y siempre velando por el resguardo de la privacidad de los involucrados.
- g) De existir antecedentes que puedan vincular los hechos con situaciones de maltrato escolar, bullying y/o cyberbullying; o con hechos de connotación sexual o agresión sexual que involucrarían a otro(s) miembro(s) de la Comunidad Escolar, el Coordinador de Convivencia Escolar activará los protocolos correspondientes, contenidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 15: CONDUCTAS ESPERADAS AL ABORDAR LA IDEACIÓN, INTENTO DE SUICIDIO O LA DEVELACIÓN.

En caso de que un Profesional de la Educación observe que algún estudiante presenta uno o más de los indicadores mencionados, o que se encuentre en alguna de las etapas señaladas, se solicita considerar las siguientes actitudes:

- Siempre y en todo momento se debe considerar seriamente cualquier amenaza de suicidio.
- Siempre mantener la calma, escuchar de forma activa, evitar emitir juicio, expresar preocupación y ofrecer ayuda.

- Agradecer la confianza por lo compartido y explicar la obligación de resguardo que nos demanda lo escuchado.
- Evitar dar consejos o sermones que defienden el “valor de la vida”, que provocan sentimientos de culpa o que no ayuden al o la estudiante.
- Indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.
- Señalar que sólo se informará a sus padres y apoderados sobre la presencia de señales que alertan el riesgo suicida y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información sensible que no quiera o tenga temor de compartir con ellos.
- Frente al rechazo de la necesidad de comunicación con la familia y la derivación a la atención de salud, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.
- Explicar al o la estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.
- El profesional que realice el primer abordaje deberá informar al Director de Convivencia Escolar y Bienestar Socioemocional y/o Coordinación de Ciclo respectiva, para que se aplique consecuentemente lo expresado en el presente documento.
- Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto es fundamental asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales (tijeras, elementos corto punzantes, medicamentos, etc.) hasta que se consiga la ayuda.
- En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a sus padres para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.